

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 15. Año 107. 18 de octubre de 2024

CIRCULAR EXTERNA DCC/012/2024

CIRCULAR EXTERNA DCC/013/2024

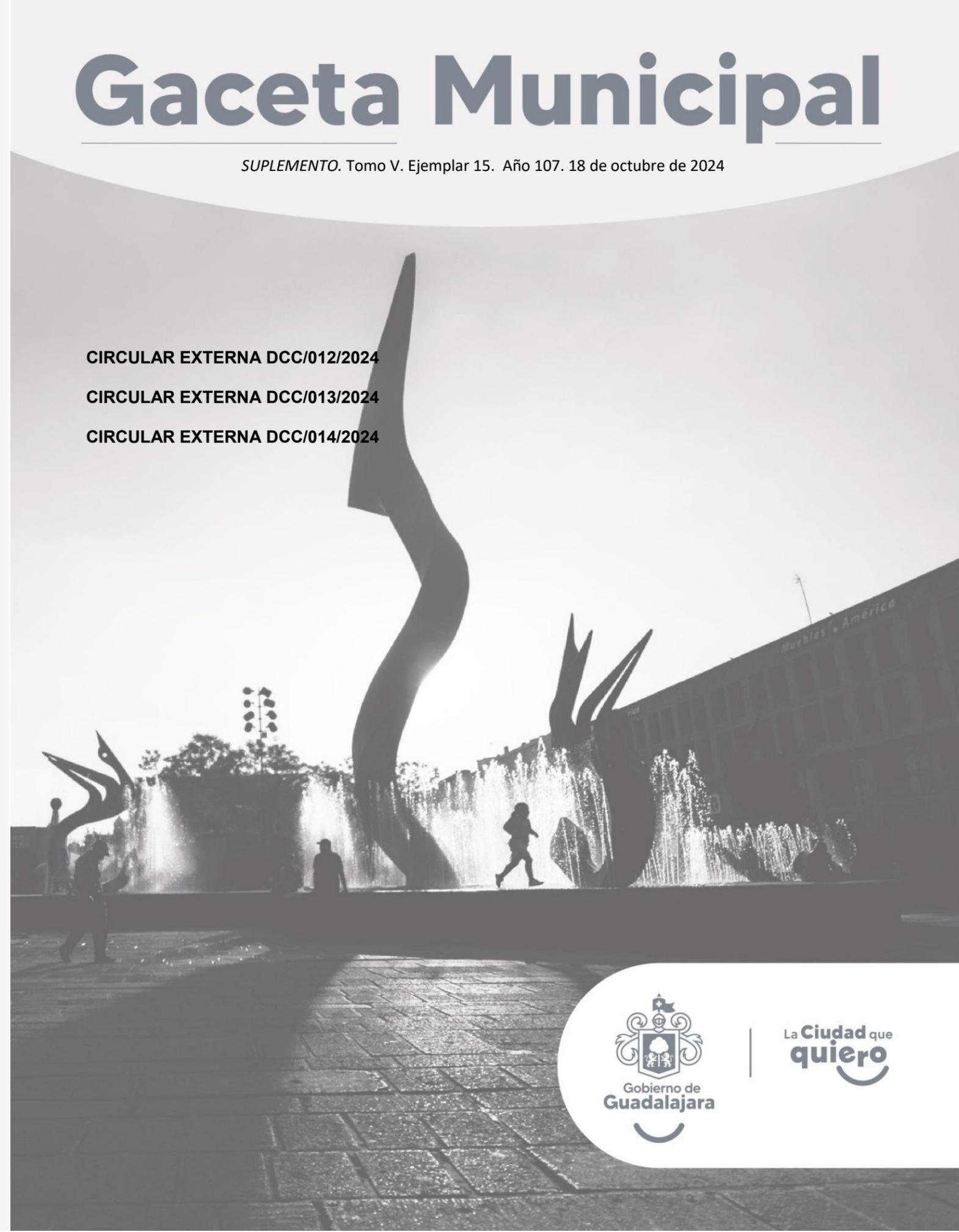
CIRCULAR EXTERNA DCC/014/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2024

Índice

CIRCULAR EXTERNA DCC/012/2024.....	3
CIRCULAR EXTERNA DCC/013/2024.....	4
CIRCULAR EXTERNA DCC/014/2024.....	5



PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD) JEFES DE UNIDAD, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

PRESENTE.-

Por este medio se hace de su conocimiento que, todos los servidores públicos, **cuentan la obligación de presentar su declaración inicial** ante el Órgano Interno de Control de este municipio, dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la toma de posesión del cargo, en los siguientes supuestos:

- a) A los servidores públicos que ingresen a laborar por primera vez a la administración pública municipal.
- b) Reingresen al servicio público después de sesenta días naturales a la conclusión de su último encargo.

Por lo anterior, es que se les conmina a efecto de que, de encontrarse en alguna de las hipótesis señaladas con anterioridad, tengan a bien dar cumplimiento a la citada obligación dentro del plazo que señala la Ley, de conformidad a lo establecido por los artículos 32 y 33 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 46 numerales 1 y 2 fracción II, 52 numeral 1 fracciones VII, VIII y 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en relación al 205 fracción XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

En este sentido, cabe señalar que la Declaración inicial a que se hace referencia, puede ser presentada a través de la plataforma digital que se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://declaracion.guadalajara.gob.mx/>, por lo que será necesario acudir a esta dependencia, a fin de habilitar las claves y contraseñas necesarias para el ingreso y debido cumplimiento.

En ese tenor resulta necesario resaltar que el incumplimiento a dicha obligación, es causa de responsabilidad administrativa, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Por último, es importante destacar que los servidores públicos que den cabal cumplimiento a esta obligación, actúan en congruencia y armonía con las políticas anticorrupción que este Municipio lleva a cabo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre de 2024

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



**Gobierno de
Guadalajara**



PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD) JEFES DE UNIDAD, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Por este medio se hace de su conocimiento que, con fecha 06 seis de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro se publicó en la Gaceta municipal SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 18. Año 107 el **Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.**

Por lo que en los casos de **robo o extravío de bienes** que componen el patrimonio del municipio, el procedimiento a seguir es el establecido en los artículos 30 y 31 del citado ordenamiento:

1. Realizar un acta de hechos, por parte del usuario o servidor público que tiene a su resguardo el bien.
2. Presentar la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, así como su correspondiente ratificación.
3. El jefe inmediato del usuario o servidor público señalado en punto número 1, deberá remitir copia de los documentos a la Sindicatura y los originales a la Dirección de Patrimonio para la baja correspondiente.
4. El jefe inmediato y la Dirección de Patrimonio deberán emitir determinación respecto a si el servidor público incurrió en negligencia.
5. Si el usuario o servidor público resultare causante del hecho, deberá realizar una carta compromiso para el pago correspondiente, a través del Enlace Administrativo.
6. Si el usuario o servidor público se negare a realizar la carta compromiso o si el jefe inmediato advierte la posible comisión de faltas administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, deberá presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el inicio de la investigación administrativa, en cuyo caso podría resolverse con alguna sanción administrativa, sin que ello implique un pronunciamiento sobre órdenes de pago, montos y valores de los bienes.

Sirve de fundamento lo establecido en el artículo 6, 7, 9 fracción II, 10, 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 46 y 53 Bis de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, 30 y 31 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre de 2024

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara: 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Chabocaneras, Zapala López,
Guadalajara, Jalisco.
Supervisora Mónica Vázquez García
33 3669 1300 ext. 1306





SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD) JEFES DE UNIDAD, ENLACES ADMINISTRATIVOS, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y PUBLICO EN GENERAL.

Por este medio se hace de su conocimiento que, con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 ter fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidenta Municipal de Guadalajara emitió Acuerdo de designación del Encargado de Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara quien tuvo a bien designar a la suscrita **Cynthia Patricia Cantero Pacheco, por el periodo que comprende del 01 primero al 31 treinta y uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, para seguir cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones y responsabilidades del cargo conferido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 04 de octubre de 2024

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara

Elaboró Nadia Beatriz Zavala López
Supervisó: Mónica Vázquez García



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



